ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo: **2-S-SdSyA-202608-00071234**
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL Código TRD: 7100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7100.27 /

Bucaramanga, 18 de Agosto de 2026

Honorable Concejal:
CAMILO ANDRÉS MACHADO ARDILA
Correo electrónico: camilomachadoconcejal@gmail.com

ASUNTO: Respuesta documento de control político 31 de julio de 2026 – Rad 1-S-SA-202607-00152024

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y de manera respetuosa, dando alcance a la respuesta parcial previamente emitida por esta Secretaría de Salud y Ambiente a través del Oficio No. 2-S-SdSyA-202608-00072153 del 10 de agosto de 2026, en atención al requerimiento por control político efectuado a través del radicado 1-S-SA-202607-00152024de fecha 31 de Julio de 2026, frente al cual se solicitó prórroga, se emite respuesta complementaria en los siguientes términos, indicando que se manejará como fecha de corte el 31 de julio de los corrientes:

5. Informar, discriminado por vigencia 2025 y 2026:

5.1. Cuántas personas participaron en total en jornadas de esterilización/castración;

5.2. Cuántas en jornadas de vacunación; Personal en rotación según necesidad

5.3. Cuántas en jornadas de adopción; Personal en rotación según necesidad

5.4. Discriminación por perfil o cargo: Según información relacionada en el Cuadro del Punto No.04

Respecto de los numerales **5.1, 5.2, 5.3 y 5.4**, se precisa que lo solicitado se encuentra atendido en la respuesta al **numeral 4**, en los distintos apartes del anexo 001 donde se relaciona la información requerida y el personal participante en las jornadas de **esterilización/castración (Folio 1 – 23), adopción (folio 24 – 88)** y vacunación **(folio 89 – 129)** conforme a la planeación y disponibilidad para cada jornada.

CAPÍTULO 2. COSTOS DE CADA JORNADA

6. Informar el costo total de cada jornada de esterilización/castración, vacunación y adopción realizada en 2025 y 2026, discriminando por jornada y señalando como mínimo el valor correspondiente a: esterilización 2026

6.1. Personal
6.1. Transporte;

6.2. Medicamentos
6.3. Vacunas y biológicos;
6.4. Material quirúrgico y material médico-veterinario;
6.5. Insumos médicos o veterinarios;
6.6. Papelería, formatos, impresos o material de registro;
6.7. Elementos de bioseguridad;
6.8. Alquiler de equipos o infraestructura, si aplica;
6.9. Logística y apoyo operativo;
6.10. Alimentación del personal, si aplica;
6.11. Publicidad, convocatoria o divulgación, si aplica;
6.12. Cualquier otro costo asociado.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se precisa que la información relacionada con el personal que participó en las jornadas ya fue atendida en el **Capítulo I, numeral 4**, y se encuentra detallada en el **Anexo 001**, en los folios correspondientes (del 131 a 259). –

En cuanto al transporte, este es asumido directamente por cada contratista, de acuerdo con las condiciones propias de su vinculación, por lo cual no constituye un costo adicional discriminado por jornada a cargo de la entidad.

En relación con los demás conceptos señalados en los numerales 6.2 a 6.12, la información se encuentra soportada en la documentación contractual, registros e inventarios de la entidad, según corresponda, sin que necesariamente exista una discriminación individual del costo por cada jornada realizada.

7. **Informar, para cada jornada realizada en 2025 y 2026, el costo del personal participante, indicando:**
7.1. Nombre de la persona;
7.2. Cargo o rol;
7.3. Número de horas a jornada laborada, si existe registro;
7.4. Valor pagado, reconocido o imputado;
7.5. Contrato o soporte mediante el cual se cubrió el costo.

La información solicitada ya fue suministrada en los **numerales 4 y 5 del Capítulo I**, donde se relaciona el personal participante en las jornadas realizadas durante las vigencias **2025 y 2026**.

8. Informar, para cada jornada de 2025 y 2026, el costo del transporte utilizado, indicando:

8.1. Tipo de transporte;
8.2. Si fue vehículo propio, arrendado, contratado o suministrado por tercero;
8.3. Valor del transporte por jornada;
8.4. Proveedor o contratista;
8.5. Número del contrato, orden de servicio o soporte.

Se reitera que el transporte requerido para la participación en las jornadas realizadas durante las vigencias 2025 y 2026 es asumido directamente por los respectivos contratistas, conforme a las condiciones de su vinculación. En consecuencia, no existe un costo de transporte por jornada a cargo de la entidad, ni un contrato, orden de servicio o proveedor contratado específicamente para cubrir dicho concepto.

CAPÍTULO3. MEDICAMENTOS, VACUNAS, BIOLÓGICOS, MATERIALES E INSUMOS DE LAS JORNADAS

9. Informar, para cada jornada de esterilización/castración, vacunación y adopción realizada en 2025 y 2026, el detalle de los medicamentos, vacunas, biológicos, materiales, insumos y papelería utilizados, discriminando por jornada y por ítem:

9.1. Nombre del producto;
9.2. Denominación técnica, si aplica;
9.3. Presentación;
9.4. Cantidad utilizada o asignada a la jornada;
9.5. Valor unitario;
9.6. Valor total por ítem;
9.7. Proveedor;
9.8. Laboratorio fabricante, cuando se trate de vacunas o biológicos;
9.9. Número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, cuando aplique;
9.10. Número del contrato, orden de compra o documento con el cual se adquirió;
9.11. Indicar si el ítem fue utilizado en jornada de esterilización/castración, vacunación o adopción.

La información solicitada en el presente numeral corresponde al detalle de los contratos y procesos de adquisición suscritos por la entidad, en los cuales se encuentran relacionados los medicamentos, vacunas, biológicos, materiales, insumos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas. Dicha información puede ser consultada en los folios del 131 a 258 **del Anexo 001**, junto con los respectivos soportes contractuales.

Así mismo, se precisa que el biológico correspondiente a la **vacuna antirrábica** es suministrado por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, por lo cual su adquisición no se realiza directamente por la entidad. En consecuencia, la información relacionada con su proveedor, adquisición y demás características contractuales deberá ser consultada en los registros y soportes correspondientes al suministro efectuado por dicha entidad.

10. Informar de manera discriminada por cada jornada de vacunación de 2025 y 2026 el detalle de todas las vacunas, biológicos o productos biológicos utilizados, aplicados, adquiridos, almacenados, distribuidos o administrados, indicando como mínimo:

Se informa lo relativo al biológico utilizado en las jornadas de vacunación antirrábica:

10.1. Nombre comercial de la vacuna o biológico; Rabicán

10.2. Nombre genérico o denominación técnica, si aplica; Vacuna Antirrábica Inactiva de

uso Veterinario.

10.3. Especie a la que fue destinada o aplicada; Caninos y Felinos.

10.4. Tipo de vacuna o biológico; Vacuna Viral Inactiva.

10.5. Presentación; Frasco Multidosis 10ml (10 dosis).

10.6. Laboratorio fabricante; VECOL S.A.

10.7. Proveedor o distribuidor; Ministerio de Salud y Protección Social.

10.8. Número del contrato, orden de compra o documento de adquisición; No Aplica.

10.9. Número de lote; RAC 254, RAC 255, RAC 256, RAC 261 y RAC 264.

10.10. Fecha de fabricación del lote recibido; N.A

10.11. Fecha de vencimiento del lote recibido; 2027/05y 2027/09 respectivamente.

10.12. Cantidad adquirida por lote; del lote RAC 254 fueron entregadas 3.000 dosis, del lote RAC 255 fueron entregados 5.000 dosis, del lote RAC 256 fueron entregadas 10.000 dosis del lote RAC 261 fueron entregadas 10000 dosis y del lote RAC 264 fueron entregados 20.000 dosis.

10.13. Cantidad utilizada por jornada; Corresponde al Número de animales vacunados para las vigencias informadas corresponden biológicos utilizados en vigencia 2025: 23.400 dosis, biológicos utilizados - 2026: 11.790 dosis.

10.14. Valor unitario de cada vacuna o biológico; No Aplica. Suministrada por el Ministerio de Salud.

10.15. Valor total pagado por cada vacuna, biológico o lote; No Aplica. Suministrada por el

Ministerio de Salud.

10.16. Fecha de ingreso a inventario; Lote RAC 254 16 de octubre 2024, Lote RAC 255 16 de octubre 2024, Lote RAC 256 noviembre 2024, Lote RAC 261 22 de agosto 2025, Lote RAC 264 3 de diciembre 2025.

10.17. Fecha o periodo de utilización; Vigencia 2025 y Vigencia 2026.

10.18. Saldo disponible en inventario, si reposa en la entidad. 10.610 dosis Lote RAC 264.

11. Informar el costo de cada vacuna, biológico o producto biológico utilizado en:

A) cada jornada de vacunación realizada en 2025 y 2026;

11.1. La información se solicita discriminada por vacuna y por jornada, indicando:

A) Nombre de la vacuna;

B) Cantidad utilizada;

C) Valor unitario;

D) Valor total por vacuna en cada jornada o actividad;

E) Proveedor;

F) Laboratorio;

G) Lote utilizado;

H) Fecha de vencimiento del lote utilizado.

Para cada jornada de vacunación realizada durante las vigencias 2025 y 2026, se reitera que, como se indicó anteriormente, el biológico utilizado para la vacunación antirrábica realizada por el programa de Zoonosis es suministrado por el **Ministerio de Salud y Protección Social**.

Así mismo, la información relacionada con los medicamentos, vacunas, biológicos, materiales, insumos y demás elementos utilizados en las jornadas ya fue suministrada en el **numeral anterior**, conforme a los documentos y soportes que reposan en el **Anexo 001**.

12. Informar cuáles fueron los proveedores y cuáles los laboratorios fabricantes de las vacunas, biológicos o productos biológicos utilizados durante 2025 y 2026 en las jornadas de vacunación, en la Unidad de Bienestar Animal y en las actividades de revacunación, indicando:

12.1. Nombre o razón social;
12.2. NIT o identificación, si reposa en la entidad;
12.3. Vacuna o biológico suministrado o fabricado;
12.4. Cantidad suministrada;
12.5. Valor pagado;
12.6. Contrato, orden de compra o documento equivalente;
12.7. Fecha de adquisición o entrega.

La información relacionada con el desarrollo contractual de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) corresponde a la que reposa en el aplicativo **SECOP II**, respecto de los procesos de contratación y adquisiciones adelantados por la entidad. Adicionalmente, en los **folios 131 a 258 del Anexo 001** se encuentra documentación complementaria sobre dichos procesos, De la siguiente manera:

- **Contrato 085 de 2026**
- **Objeto:** Suministro de alimento para caninos y felinos requeridos en la ejecución de actividades desarrolladas en la Unidad de Bienestar Animal.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToProcedureRequestInNewWindow?mkey=810db8dd_bc64_4ec8_a96e_16ba71213148,a288c42d_3be9_4072_9341_f2f8c9f2cf52

- **Contrato 311 de 2026**
- **Objeto:** Suministro de insumos material médico,alimento, implementos de manejo animal, productos de aseo y elementos de bioseguridad para La Unidad de Bienestar Animal (UBA).

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9470502&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

- **Contrato 312 de 2026**
- **Objeto:** Suministro de insumos material médico, alimento, implementos de manejo animal, productos de aseo y elementos de bioseguridad para La Unidad de Bienestar Animal (UBA).

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8672892&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

- **Contrato 313 de 2026**
- **Objeto:** Suministro de insumos material médico, alimento, implementos de manejo animal, productos de aseo y elementos de bioseguridad para La Unidad de Bienestar Animal (UBA).

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8673273&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2448607&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8918492&id=5364140&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3dSSAB-SASI-004-2025%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dTrue%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8918492%26selectedRequest%3dCO1.REQ.9200125%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

- **Contrato 314 de 2026**
- **Objeto:** Suministro de insumos material médico, alimento, implementos de manejo animal, productos de aseo y elementos de bioseguridad para La Unidad de Bienestar Animal (UBA).

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8673273&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2448607&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.8918492&id=5364140&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fallWords2Search%3dSSAB-SASI-004-2025%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dTrue%26showAdvancedSearchFields%3dTrue%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.8918492%26selectedRequest%3dCO1.REQ.9200125%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

- **Contrato 249 de 2025**
- **Objeto:** Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada para los animales de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga.

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9470502&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

- **Contrato SAMC-001-2026**
- **Objeto:** Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada para los animales de la Unidad de Bienestar Animal del Municipio de Bucaramanga.

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9470502&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

13. Informar cuáles fueron los proveedores de medicamentos, materiales quirúrgicos, insumos, papelería y demás elementos utilizados en las jornadas de esterilización/castración, vacunación y adopción durante 2025 y 2026, indicando para cada proveedor:

13.1. Nombre o razón social;

13.2. NIT o identificación, si reposa en la entidad;

13.3. Objeto del suministro o servicio prestado;

13.4. Ítems suministrados;

13.5. Valor contratado o pagado;

La información relacionada con el desarrollo contractual de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) corresponde a la que reposa en el aplicativo **SECOP II**, respecto de los procesos de contratación y adquisiciones adelantados por la entidad. Adicionalmente, en los **folios 131 a 258 del Anexo 001** se encuentra documentación complementaria sobre dichos procesos.

14. Informar, para cada compra o suministro de materiales, insumos, medicamentos, biológicos, papelería, material quirúrgico o cualquier otro elemento usado en las jornadas de 2025 y 2026:

14.1. Número del contrato, orden de compra, OPS, convenio, proceso SECOP o documento equivalente;

14.2. Nombre del contratista o proveedor;

14.3. Objeto contractual;

14.4. Valor del contrato;

14.5. Plazo o vigencia;

14.6. Supervisor o dependencia responsable;

14.7. Rubro presupuestal o fuente de financiación, si reposa en la entidad.

La información relacionada con el desarrollo contractual de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) corresponde a la que reposa en el aplicativo **SECOP II**, respecto de los procesos de contratación y adquisiciones adelantados por la entidad. Adicionalmente, en los **folios 131 a 258 del Anexo 001** se encuentra documentación complementaria sobre dichos procesos.

CAPÍTULO 4. ADOPCIONES Y SEGUIMIENTO A ADOPCIONES

15. Informar, respecto de las jornadas de adopción realizadas durante 2025 y 2026 de manera individual por cada jornada:

15.1. Fecha y lugar de la jornada;

15.2. Número total de animales dados en adopción;

15.3. Número de animales dados en adopción discriminado por especie;

15.4. Si reposa en la entidad, discriminación adicional por sexo, edad aproximada, condición sanitaria, esterilización previa, vacunación, desparasitación o microchip.

Número total de jornadas de adopción realizadas año 2025

Se indica que la información relacionada se encuentra en el documento **Anexo No.001** ubicada en los folios 24 a 27

Número total de jornadas de adopción realizadas año 2026

Con fecha de corte a 31 de julio de la presente anualidad, la Unidad de Bienestar Animal de la Secretaría de Salud y Ambiente realizó trece (13) jornadas de adopción, desarrolladas en diferentes sectores del municipio de Bucaramanga y en las instalaciones de la Unidad de Bienestar Animal, con el propósito de promover la adopción responsable de animales de compañía que se encontraban bajo custodia institucional.

Como resultado de estas jornadas y de los procesos de adopción intramurales, se logró la entrega responsable de ciento sesenta y dos (162) animales, previo cumplimiento de los procedimientos médicos, sanitarios, administrativos y legales establecidos por la entidad como se observa a continuación:

Jornada de adopción	Fecha(s) de realización	Animales dados en adopción
Único Centro Comercial	15 de marzo, 19 de abril, 14 de mayo, 17 de mayo, 28 y 29 de junio de 2026	35
San Pío	16 y 17 de junio de 2026	6
Bosque	5 de julio de 2026	14
Unidad de Bienestar Animal – Jornada 1	17 de julio de 2026	10
Unidad de Bienestar Animal – Jornada 2	24 de julio de 2026	5
Unidad de Bienestar Animal – Jornada 3	31 de julio de 2026	3

Adopciones intramurales	Con corte a 31 de julio de 2026	89
Total		162

Tabla No. 01 Consolidado de jornadas de adopción

Caracterización de las adopciones:

Del total de 162 animales entregados en adopción, 101 corresponden a caninos (62,3 %), 60 a felinos (37,0 %) y 1 a un equino (0,7 %).

En cuanto al sexo de los animales adoptados, 96 fueron hembras (59,3 %) y 66 machos (40,7 %).

Respecto a la ubicación de residencia de los adoptantes, la información fue registrada mediante los formatos institucionales, identificando el barrio y la comuna correspondiente para cada proceso, garantizando la trazabilidad territorial de las adopciones.

Información registrada en cada proceso de adopción

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Unidad de Bienestar Animal, para cada adopción se diligenció el formato institucional correspondiente, en el cual se consignó la siguiente información:

- Especie del animal.
- Sexo.
- Edad aproximada.
- Estado sanitario.
- Datos completos del adoptante.
- Barrio y comuna de residencia.
- Nombre del funcionario responsable del proceso.
- Cargo del funcionario responsable.
- Vehículo institucional utilizado para el desarrollo de la jornada o traslado del animal, cuando correspondió.

Esta información garantiza la trazabilidad técnica, administrativa y jurídica de cada adopción, permitiendo realizar el seguimiento posterior a los animales entregados y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adopción responsable. Y se podrá visualizar el detalle solicitado en los folios del 24 al 88 del Anexo 001.

16. Informar, para cada jornada de adopción realizada en 2025 y 2026 la relación de animales entregados, indicando en la medida en que repose en la entidad:

16.1. Identificador, código interno, ficha, microchip, número de ingreso o cualquier dato con el cual la entidad individualice al animal;

16.2. Especie;

16.3. Sexo;

16.4. Edad aproximada;

16.5. Estado de salud al momento de la adopción

16.6. Si fue esterilizado/castrado antes de la adopción;

16.7. Si fue vacunado antes de la adopción;

16.8. Fecha de entrega;

16.9. Jornada o evento en el cual fue dado en adopción.

Respecto de la información solicitada en este numeral, se precisa que está ya fue atendida en el **numeral 15** de la presente respuesta. En consecuencia, la información relacionada con los animales entregados en adopción durante las vigencias **2025 y 2026** puede consultarse en los **folios 24 al 88 del Anexo 001**, donde reposan los registros y soportes correspondientes.

17. Informar si la Secretaría, la Unidad de Bienestar Animal o el operador/contratista correspondiente ha realizado seguimiento a las adopciones efectuadas durante 2025 y 2026 En caso afirmativo, informar y remitir:

17.1. Protocolo, procedimiento, lineamiento o metodología utilizada;

17.2. Periodicidad del seguimiento;

17.3. Número de adopciones efectivamente seguidas en 2025 y en 2026;

17.4. Respecto de cada animal entregado en adopción, si se efectuó o no seguimiento posterior;

17.5. Fecha o fechas del seguimiento;

17.6. Medio utilizado;

17.7. Resultado del seguimiento;

17.8. Medidas adoptadas cuando se evidenciaron incumplimientos, maltrato, abandono, pérdida de contacto, devolución del animal o cualquier otra novedad.

Respecto de la información solicitada en cuanto al seguimiento a las adopciones realizadas durante las vigencias 2025 y 2026, éste se efectúa de conformidad con el **Protocolo de Adopción** adoptado por la entidad, en el cual se establecen los lineamientos, mecanismos y periodicidad aplicables al seguimiento posterior a la entrega de los animales. Dicho protocolo se encuentra adjunto a la presente comunicación.

Frente a los detalles particulares de los seguimientos realizados, sus fechas, medios utilizados, resultados y las medidas adoptadas frente a las novedades que se hubieren presentado, se precisa que esta información hace parte de la **historia clínica y de los registros individuales de cada animal**, por lo que se encuentra sujeta a reserva y/o clasificación, según corresponda.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los animales que han sido entregados en adopción cuentan actualmente con un propietario o tenedor responsable, por lo que la información individual asociada a estos, incluyendo aquella relacionada con su seguimiento posterior a la adopción, corresponde a información que involucra datos de terceros y se encuentra sometida a las reglas aplicables de protección y tratamiento de información.

En consecuencia, la información general sobre el procedimiento de seguimiento puede ser consultada en el **Protocolo de Adopción adjunto**, mientras que los datos individualizados de cada animal y de su respectivo seguimiento se encuentran sujetos a las restricciones legales de acceso correspondientes.

18. Respecto del seguimiento realizado a los animales dados en adopción durante 2025 y 2026 informar:

18.1. Nombre completo de cada persona que haya intervenido en el seguimiento;

18.2. Profesión, oficio, ocupación o formación;

18.3. Cargo, rol o función específica;

18.4. Tipo de vinculación;

18.5. Número del contrato, OPS, convenio, acto administrativo o documento soporte;

18.6. Objeto del contrato o de la vinculación en lo relacionado con seguimiento a adopciones, bienestar animal, jornadas, atención clínica, visitas, verificación o control postadopción;

18.7. Periodo o fechas en que cada persona realizó actividades de seguimiento;

18.8. Número de animales o casos seguidos por cada persona, si reposa en la entidad;

18.9. Jornadas de adopción o animales respecto de los cuales cada persona realizó seguimiento;

18.10. Medio de seguimiento empleado por cada persona;

18.11. Informes, formatos, planillas, actas, registros o soportes elaborados por cada persona.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se reitera lo señalado anteriormente en relación con la distribución del personal de la **Unidad de Bienestar Animal – UBA**, cuyo personal contratista desarrolla las diferentes actividades propias de la Unidad de acuerdo con la disponibilidad del recurso humano, la planeación institucional y el flujo de trabajo de cada jornada y actividad sin que exista asignación exclusiva de una persona determinada para el seguimiento de adopciones. toda vez que estas actividades pueden ser desarrolladas por el personal de la UBA conforme a las necesidades del servicio y a la distribución interna de las actividades.

Así mismo, se reitera que los detalles individualizados de los seguimientos efectuados a los animales dados en adopción, incluyendo fechas, medios utilizados, resultados, responsables, registros y demás información asociada, hacen parte de la **historia clínica y de los registros individuales de cada animal**.

Teniendo en cuenta que los animales entregados en adopción cuentan actualmente con propietario o tenedor responsable, la información individual relacionada con estos y con el seguimiento posterior a la adopción corresponde a información asociada a terceros, cuya titularidad y tratamiento se encuentran sujetos a las disposiciones aplicables sobre protección y acceso a la información.

Por lo anterior, la información individualizada solicitada en los numerales 18.1 a 18.11 se encuentra sujeta a las restricciones legales de acceso correspondientes, sin perjuicio de la información general sobre el personal y su vinculación que ya fue suministrada en los numerales anteriores de la presente respuesta.

19. En caso de existir seguimiento a las adopciones, remitir las evidencias o soportes documentales correspondientes a 2025, 2026 tales como:
19.1. Formatos de seguimiento diligenciados;
19.2. Informes de seguimiento;
19.3. Actas de visita o verificación
19.4. Registros fotográficos;
19.5. Registros en video, si reposan en la entidad y su remisión es procedente;
19.6. Reportes de llamadas, mensajes o contactos de seguimiento,
esto está en la historia clínica del animal con imagen fotográfico
19.7. Bases de datos o matrices de seguimiento;
19.8. Informes del contratista, operador o supervisor sobre seguimiento de adopciones;
19.9. Cualquier otra evidencia documental que demuestre que el seguimiento fue realizado.
en la historia clínica del animal.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se reitera que los soportes y evidencias correspondientes a los seguimientos efectuados a los animales entregados en adopción hacen parte de la historia clínica individual de cada animal, dentro de la cual reposan, según corresponda, los formatos de seguimiento, registros de contacto, informes, actas, registros fotográficos y demás evidencias derivadas del proceso de seguimiento.

En consecuencia, la información relacionada con cada seguimiento se encuentra incorporada en la respectiva historia clínica del animal y está sujeta a las reglas de reserva y protección aplicables a la historia clínica y a la información individual del animal, por lo que su acceso y entrega se encuentran sometidos a las restricciones legales correspondientes.

19.10. ¿La UBA tiene conocimiento de animales que se hayan dado en adopción y se hayan perdido? ¿Cuántos han aparecido? ¿O se han podido encontrar o recuperar?

No se tiene conocimiento de ello.

19.11. ¿Cuántos animales de la UBA han sido dados en adopción y han sido devueltos? y por qué razones han sido devueltos?

Animales retornados a la Unidad de Bienestar Animal Año 2026

Con relación a los animales que fueron dados en adopción y posteriormente retornados a la Unidad de Bienestar Animal, se informa que 17 animales fueron reintegrados a la custodia institucional. Estos casos no cuentan con registros de seguimiento post- adopción, debido a que el vínculo con el adoptante finalizó una vez los animales fueron recibidos nuevamente por la entidad.

Durante el período objeto del presente informe, los animales retornados presentaron la siguiente caracterización:

Distribución por especie

- Caninos: 12 animales (70,6 %).
- Felinos: 5 animales (29,4 %).

Lo anterior evidencia que la mayor proporción de retornos correspondió a la especie canina, comportamiento que guarda relación con el mayor número de caninos vinculados al programa de adopciones.

Distribución por sexo

- Hembras: 10 animales (58,8 %).
- Machos: 7 animales (41,2 %).

En consecuencia, se observa una mayor proporción de hembras dentro de los animales que fueron reintegrados a la Unidad de Bienestar Animal. El retorno de estos animales obedeció a diferentes circunstancias manifestadas por los adoptantes, las cuales impidieron la permanencia de los animales en el hogar asignado. En consecuencia, los ejemplares fueron recibidos nuevamente por la Unidad de Bienestar Animal, donde ingresaron otra vez al programa institucional para su valoración médica, revisión de su estado sanitario y comportamental, y posterior preparación para un nuevo proceso de adopción responsable.

Es importante precisar que, al haberse efectuado el retorno de los animales a la Unidad de Bienestar Animal, no fue procedente realizar el seguimiento postadopción, toda vez que dicho procedimiento tiene como finalidad verificar las condiciones de bienestar de los animales que permanecen bajo el cuidado de sus adoptantes. Una vez el animal retorna a la custodia institucional, cesa el objeto de dicho seguimiento y el caso continúa bajo los protocolos internos de atención, rehabilitación, manejo y preparación para una nueva oportunidad de adopción.

19.12. Cuantos animales han regresado a la UBA porque hayan sido abandonados...es decir que no los hayan llevado a la UBA a devolverlos, sino que se perdieron , los reportaron abandonados y la UBA volvió a rescatarlos

No se tiene conocimiento de ello.

19.13. ¿Cuántos animales de raza especial han sido dados en adopción? ¿bajo qué protocolo fueron dados en adopción? ¿se fueron con póliza? Como hicieron para ajustar el tema de la póliza que se exige por parte del Estado

Respecto de la información solicitada, se precisa que los animales clasificados como de manejo especial son entregados en adopción conforme al protocolo y a los requisitos establecidos por la entidad. En cuanto a la póliza exigida para este tipo de animales, su gestión y cumplimiento corresponde al **adoptante o propietario**, quien asume la responsabilidad de adquirir y mantener vigente la póliza, así como atender las obligaciones legales derivadas de la tenencia del animal.

19.14. ¿Cuáles son los parámetros o variables que se tienen en cuenta para llevar animales a las jornadas de adopción, animales que estén aptos para adopción, teniendo en cuenta su antigüedad en la UBA?

Respecto de los parámetros para la selección de animales que participan en las jornadas de adopción, se precisa que esta se realiza conforme al **protocolo de adopción de la Unidad de Bienestar Animal (UBA)**, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- **Estado de salud:** que el animal se encuentre clínicamente estable, sin requerir tratamiento veterinario que impida su adopción.
- **Estado comportamental:** valoración de su comportamiento y verificación de antecedentes de agresividad o agresiones a personas u otros animales.
- **Concepto médico veterinario:** aprobación del profesional responsable, una vez realizada la valoración integral del animal.
- **Antigüedad en la UBA:** se considera el tiempo de permanencia del animal en la Unidad, priorizando, dentro de las condiciones de aptitud, aquellos con mayor antigüedad.
- **Condiciones para la adopción:** verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo y de las condiciones necesarias para su entrega en adopción.

19.15. ¿Le están dando prioridad a los animales más antiguos o que llevan más tiempo en la UBA, para llevarlos a las jornadas de adopción o están llevando a los animales más recientes que ingresan a la UBA?

Respecto de la priorización de animales para las jornadas de adopción, se precisa que, conforme al protocolo de adopción de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), la antigüedad de permanencia en la Unidad constituye un criterio a considerar. No obstante, la participación en las jornadas está sujeta a la aptitud médica y comportamental del animal y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su adopción.

En consecuencia, no se priorizan exclusivamente los animales de ingreso reciente ni se determina su participación únicamente por antigüedad, sino que se realiza una valoración integral de las condiciones de cada animal.

CAPÍTULO 5. SEGUIMIENTO POSTOPERATORIO, COMPLICACIONES Y MORTALIDAD.

20. Informar si en las jornadas de esterilización/castraciones realizadas durante 2025 y 2026 se realiza seguimiento postoperatorio a los animales intervenidos. En caso afirmativo, informar por cada jornada y, de ser posible, por especie:

Para cada jornada de esterilización, se realiza una charla informativa dirigida a los tenedores o propietarios de los animales, en la cual se explica de manera detallada el procedimiento quirúrgico, los cuidados pre y postoperatorios, las posibles complicaciones

asociadas a la intervención y los eventos que pueden presentarse durante los ocho (8) días posteriores al procedimiento.

En esta capacitación también se socializan los signos de alarma que requieren atención médico-veterinaria inmediata, con el propósito de que los propietarios puedan identificarlos oportunamente y actuar de manera adecuada para proteger la salud y el bienestar del paciente. Como parte del acompañamiento posquirúrgico, el programa dispone de una línea de atención mediante WhatsApp (310 238 7719), administrada por un médico veterinario del equipo de esterilización, a través de la cual se brinda orientación técnica a los propietarios frente a las inquietudes relacionadas con la evolución del paciente.

Cuando, de acuerdo con la valoración realizada mediante la información suministrada por el propietario, se identifica la necesidad de una evaluación clínica presencial, se indica el traslado inmediato del paciente a la Unidad de Bienestar Animal o al sitio donde se esté desarrollando una jornada de esterilización, con el fin de que sea valorado por el equipo médico veterinario y reciba la atención correspondiente de manera oportuna.

20.1. Si el seguimiento se realiza a todos los animales intervenidos o solo a una muestra o a determinados casos;

20.2. Protocolo, procedimiento, guía o ruta utilizada

El propietario o tenedor del animal establece contacto con el equipo de esterilización a través de la línea de WhatsApp destinada al seguimiento posquirúrgico. Mediante este canal remite la descripción de los signos clínicos observados, así como evidencia fotográfica o audiovisual del estado del paciente, cuando es pertinente.

El médico veterinario de turno realiza una valoración inicial de la información suministrada, con el fin de identificar la evolución clínica del paciente y determinar la conducta a seguir. De acuerdo con los hallazgos, se brinda orientación sobre los cuidados domiciliarios, se ajustan o formulan recomendaciones terapéuticas cuando procede, o se indica la necesidad de una valoración clínica presencial.

En aquellos casos en los que se identifican signos compatibles con una posible complicación posquirúrgica o cuando la información aportada no permite establecer adecuadamente el estado del paciente, se solicita el traslado inmediato del animal a la Unidad de Bienestar Animal o al lugar donde se esté desarrollando una jornada de esterilización, para su evaluación clínica por el médico veterinario y la instauración del manejo correspondiente.

20.3. Duración del seguimiento

El seguimiento posoperatorio de los pacientes sometidos a esterilización se realiza durante un período de ocho (8) días contados a partir de la intervención quirúrgica.

Durante este tiempo, los propietarios o tenedores reciben orientación sobre los cuidados posteriores al procedimiento y disponen de un canal de comunicación permanente para reportar la evolución del paciente, resolver inquietudes y notificar oportunamente cualquier signo de alarma que requiera valoración por parte del equipo médico veterinario.

20.4. Controles realizados

Se brindó seguimiento y atención a la totalidad de los propietarios o tenedores que solicitaron orientación durante el período posoperatorio, ya fuera a través de la línea de WhatsApp habilitada para el programa o mediante atención presencial en la Unidad de Bienestar Animal o en el lugar donde se desarrollaba la jornada de esterilización.

20.5. Personal que realiza el seguimiento

Cada caso fue valorado por un médico veterinario del equipo, quien emitió las recomendaciones correspondientes, realizó el seguimiento clínico cuando fue necesario y determinó la necesidad de valoración presencial o de instaurar medidas terapéuticas adicionales, de acuerdo con la condición clínica de cada paciente

20.6. Si el seguimiento es presencial, telefónico, por mensajes, por visitas o mediante otros mecanismos

El seguimiento posoperatorio de los pacientes se realiza mediante diferentes canales de atención, de acuerdo con la condición clínica del animal y las necesidades del propietario o tenedor. Estos mecanismos incluyen:

- Atención presencial en la Unidad de Bienestar Animal o en el sitio donde se esté desarrollando una jornada de esterilización, cuando se requiere una valoración clínica por parte del médico veterinario.
- Atención telefónica, a través de la línea institucional asignada al programa, para brindar orientación y resolver inquietudes relacionadas con la evolución del paciente.
- Seguimiento mediante WhatsApp, canal por el cual los propietarios pueden remitir información, fotografías o videos del estado del paciente para su valoración inicial por el médico veterinario de turno, quien determina la conducta a seguir, incluyendo

recomendaciones de manejo domiciliario, ajustes terapéuticos o la necesidad de una valoración presencial

20.7. Número de animales intervenidos en cada jornada a los cuales efectivamente se les realizó seguimiento postoperatorio;

20.8. Número de animales intervenidos a los cuales no se les realizó seguimiento;

20.9. Discriminación por especie de animales con y sin seguimiento postoperatorio.

21. Remitir copia digital de los soportes y evidencias del seguimiento postoperatorio efectuado a los animales esterilizados/castrados durante las jornadas de 2025 y 2026, incluyendo:

21.1. Formatos de control postoperatorio;

21.2. Historias, fichas o registros clínicos de seguimiento;

21.3. Bases de datos o planillas de control postquirúrgico;

21.4. Informes del operador o contratista;

21.5. Registros de complicaciones, reintervenciones, controles, curaciones o retiro de puntos;

21.6. Registros fotográficos o documentales de la evolución postoperatoria, cuando existan y puedan ser suministrados conforme a la ley.

Se recuerda que la historia clínica de los animales constituye un documento de carácter reservado y confidencial, cuyo manejo y acceso debe sujetarse a las disposiciones legales aplicables. En particular, el artículo 61 de la Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, establece el deber de guardar reserva sobre los hechos, datos o informaciones que el profesional haya conocido con ocasión del ejercicio de su profesión. Asimismo, cuando la historia clínica contenga información que permita identificar o asociar datos con una persona natural, su tratamiento deberá observar las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, por la cual se establece el régimen general de protección de datos personales, y sus normas reglamentarias. De igual manera, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, la información sometida a reserva legal no puede ser suministrada indiscriminadamente y su acceso se encuentra limitado a las personas y autoridades expresamente facultadas por la ley.

En consecuencia, la consulta, reproducción o entrega de historias clínicas y de la información contenida en ellas deberá atender a la finalidad legítima de la solicitud, a la calidad y legitimación de quien la formula y a las disposiciones que regulan su custodia, confidencialidad y reserva, garantizando en todo momento la protección de la información allí consignada.

22. Informar, para las vigencias 2025 y 2026, el número de animales fallecidos en el contexto de las jornadas de esterilización/castración, discriminando la información por cada jornada y, de ser posible, por especie, indicando:

22.1. Fecha de la jornada;

22.2. Lugar de la jornada;

22.3. Número total de animales intervenidos;

22.4. Número total de animales fallecidos asociados a la jornada;

22.5. Especie de cada animal fallecido;

22.6. Sexo, edad aproximada o identificación interna, si reposa en la entidad;

22.7. Momento del fallecimiento;

22.8. Causa del fallecimiento reportada en la historia, informe, acta o soporte clínico/administrativo.

Respecto de la información solicitada, se informa que durante las vigencias 2025 y 2026 se tiene registro de dos (2) animales fallecidos en el contexto de jornadas de esterilización/castración.

No obstante, los detalles relacionados con cada caso particular, incluyendo la identificación del animal, especie, sexo, edad, fecha y lugar de la jornada, momento y causa del fallecimiento, así como los demás aspectos señalados en los numerales 22.1 a 22.8, hacen parte de la historia clínica y de los registros individuales de cada animal.

Teniendo en cuenta que los animales que participan en las jornadas de esterilización/castración son animales que cuentan con propietario o tenedor responsable, la información individual y clínica asociada a cada caso se encuentra sujeta a las disposiciones aplicables sobre reserva y protección de la información, por lo que no resulta procedente suministrar dicha información de manera individualizada.

23. Informar:

23.1. porcentaje de mortalidad por cada jornada, indicando la base utilizada para calcularlo;

23.2. número específico de muertes en cada jornada;

23.3. porcentaje total de mortalidad de la vigencia 2025;

23.4. porcentaje total de mortalidad de la vigencia 2026;

23.5. discriminación del porcentaje de mortalidad por especie, si reposa en la entidad.

Respecto de los numerales 23.1 a 23.5, se informa que, durante las vigencias 2025 y 2026, se realizaron aproximadamente 8.400 procedimientos de esterilización/castración, de los

cuales se registraron dos (2) fallecimientos, lo que corresponde a un porcentaje aproximado de mortalidad del 0,02 %, calculado sobre el total de animales intervenidos.

La información consolidada permite establecer este porcentaje global para el periodo señalado. La discriminación por jornada, vigencia y especie se encuentra sujeta a los registros individuales correspondientes a cada procedimiento y caso reportado.

24. Informar, para las jornadas de esterilización/castración de 2025 y 2026, si la entidad lleva registro de complicaciones postoperatorias, reacciones adversas, infecciones, dehiscencias, hemorragias, reintervenciones, devoluciones a consulta, hospitalizaciones o cualquier otro evento adverso asociado a los animales intervenidos. En caso afirmativo, informar:

24.1. Número de casos por jornada;

24.2. Tipo de complicación o evento adverso;

24.3. Especie del animal afectado;

24.4. Manejo brindado;

24.5. Si el caso derivó o no en fallecimiento;

24.6. Evidencia documental del caso.

24.7. ¿Cuántos animales han devuelto en etapa de valoración semiológica? ¿Es decir que no se hayan podido esterilizar durante el 2025 y 2026?

24.8. ¿Cuántos animales han sido remitidos a exámenes durante el 2025 y 2026?

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se reitera que los registros relacionados con complicaciones postoperatorias, reacciones adversas, infecciones, dehiscencias, hemorragias, reintervenciones, consultas posteriores, hospitalizaciones y demás eventos asociados a los animales intervenidos hacen parte de la historia clínica individual de cada animal.

En consecuencia, la información correspondiente a los numerales 24.1 a 24.6, incluyendo el detalle de cada caso, manejo brindado, evolución y soportes documentales, se encuentra incorporada en las respectivas historias clínicas y está sujeta a las reglas de reserva y protección de la información, teniendo en cuenta que los animales cuentan con propietario o tenedor responsable y que dicha información se encuentra asociada a estos.

En relación con el numeral 24.7, la información correspondiente a los animales que fueron devueltos durante la etapa de valoración semiológica, por no resultar procedente su esterilización, puede ser consultada en los folios del 10 al 23 del Anexo 001, donde reposan los registros correspondientes.

Respecto del numeral 24.8, la información relacionada con los animales remitidos a exámenes durante las vigencias 2025 y 2026 se encuentra igualmente soportada en los registros e historias clínicas correspondientes, de acuerdo con la valoración y criterio médico-veterinario aplicado en cada caso.

25. Respecto de cada caso de mortalidad ocurrido en el marco de jornadas de esterilización/castración, durante el procedimiento, en recuperación, en el postoperatorio o en el seguimiento posterior, informar y remitir:

25.1. Causa del fallecimiento registrada, reportada o determinada por la entidad, por el médico veterinario tratante, por el operador o por el contratista;

25.2. Si la causa fue presuntiva o confirmada, y el soporte utilizado para establecerla;

25.3. Si se elaboró informe de evento adverso, acta, reporte interno, análisis de caso, necropsia, concepto médico veterinario o cualquier otro documento asociado;

25.4. Medidas adoptadas por la entidad frente a ese caso;

25.5. Copia de la historia clínica, ficha clínica, formato quirúrgico, hoja anestésica, hoja de recuperación, control postoperatorio, informe médico veterinario o documento clínico equivalente correspondiente a cada animal fallecido.

25.6. ¿De los animales que han fallecido en las jornadas de esterilización a cuantos animales se les ha realizado necropsia? ¿Si no se les ha realizado necropsia cual ha sido el motivo?

25.7. ¿Cuál es el protocolo, o la normativa donde dice que un animal que haya fallecido en jornada de esterilización, se le pueda o no realizar la necropsia, cuáles son los parámetros para tomar esa decisión?

25.8. ¿Quién es el encargado en la UBA de realizar las necropsias?

25.9. El proceso de la anestesia hace parte de la esterilización, responda SI o NO

Se recuerda que la historia clínica de los animales constituye un documento de carácter reservado y confidencial, cuyo manejo y acceso debe sujetarse a las disposiciones legales aplicables. En particular, el artículo 61 de la Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, establece el deber de guardar reserva sobre los hechos, datos o informaciones que el profesional haya conocido con ocasión del ejercicio de su profesión. Asimismo, cuando la historia clínica contenga información que permita identificar o asociar datos con una persona natural, su tratamiento deberá observar las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, por la cual se establece el régimen general de protección de datos personales, y sus normas reglamentarias. De igual manera, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, la información sometida a reserva legal no puede ser suministrada indiscriminadamente y su acceso se encuentra limitado a las personas y autoridades expresamente facultadas por la ley. En consecuencia, la consulta, reproducción o entrega

de historias clínicas y de la información contenida en ellas deberá atender a la finalidad legítima de la solicitud, a la calidad y legitimación de quien la formula y a las disposiciones que regulan su custodia, confidencialidad y reserva, garantizando en todo momento la protección de la información allí consignada.

26. Informar si, como resultado del seguimiento a las adopciones realizadas en 2025 y 2026, la Secretaría, la Unidad de Bienestar Animal, el operador o el contratista tuvo conocimiento de animales dados en adopción que posteriormente fallecieron. En caso afirmativo, informar respecto de cada caso:

26.1. Jornada o fecha en la que el animal fue dado en adopción;

26.2. Especie;

26.3. Sexo, edad aproximada e identificación interna, ficha, microchip o número de registro;

26.4. Fecha en la que la entidad tuvo conocimiento del fallecimiento;

26.5. Medio por el cual se conoció el fallecimiento;

26.6. Causa del fallecimiento reportada o conocida por la entidad;

26.7. Si el fallecimiento ocurrió durante un seguimiento postadopción o fue reportado espontáneamente por el adoptante;

26.8. Si la entidad documentó el caso mediante informe, acta, formato de seguimiento, historia clínica, concepto médico veterinario, necropsia o cualquier otro soporte.

No se tiene conocimiento alguno de esta situación.

27. En caso de que la entidad tenga conocimiento de la muerte de animales dados en adopción y repose en sus archivos información clínica o veterinaria relacionada con esos casos, remitir copia de:

27.1. Historia clínica;

27.2. Evolución clínica;

27.3. Formato de seguimiento;

27.4. Informe veterinario;

27.5. Acta o reporte del caso;

27.6. Necropsia o concepto técnico, si existe;

27.7. Cualquier documento que permita establecer la causa de la muerte y la actuación de la entidad frente al caso.

27.8. ¿Cuántos animales han sido eutanasiados por problemas de conducta? ¿Estos animales cuál tratamiento de etología recibieron y cuál fue el profesional (nombre completo) encargado del tratamiento? ¿Quién realizó la eutanasia? (nombre completo del profesional): No se tiene registro de algún caso con estas características relacionadas con problemas de comportamiento.

27.9. ¿Cuántos animales han encontrado en el turno de ingreso, que hayan amanecido muertos dentro de las instalaciones de la UBA? Hasta la fecha se han reportado dos (02) casos.

¿Cuáles? ¿Han sido las posibles razones o circunstancias, se les realizó Necropsia? Mencionar el nombre del profesional que realizó las necropsias ... ¿Si no le realizaron la necropsia por favor responder por qué no la realizaron?

Se recuerda que la historia clínica de los animales constituye un documento de carácter reservado y confidencial, cuyo manejo y acceso debe sujetarse a las disposiciones legales aplicables. En particular, el artículo 61 de la Ley 576 de 2000, por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, establece el deber de guardar reserva sobre los hechos, datos o informaciones que el profesional haya conocido con ocasión del ejercicio de su profesión. Asimismo, cuando la historia clínica contenga información que permita identificar o asociar datos con una persona natural, su tratamiento deberá observar las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, por la cual se establece el régimen general de protección de datos personales, y sus normas reglamentarias. De igual manera, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015, la información sometida a reserva legal no puede ser suministrada indiscriminadamente y su acceso se encuentra limitado a las personas y autoridades expresamente facultadas por la ley. En consecuencia, la consulta, reproducción o entrega de historias clínicas y de la información contenida en ellas deberá atender a la finalidad legítima de la solicitud, a la calidad y legitimación de quien la formula y a las disposiciones que regulan su custodia, confidencialidad y reserva, garantizando en todo momento la protección de la información allí consignada.

CAPÍTULO 6. UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL – FUNCIONAMIENTO, PERSONAL Y COSTOS MENSUALES

28. Informar de manera mensual, para cada uno de los meses del año 2025 y para cada uno de los meses transcurridos de la vigencia 2026 hasta la fecha de respuesta, los costos de funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, discriminados mes a mes y por cada rubro o concepto de gasto, incluyendo como mínimo.

28.1. Personal;

28.2. Honorarios o pagos a contratistas;

28.3. Medicamentos;

28.4. Vacunas y biológicos;

28.5. Alimento;

28.6. Arena para gatos;

28.7. Material médico-veterinario;

28.8. Insumos;

28.9. Insumos de aseo;

28.10. Insumos de asepsia y desinfección;

28.11. Papelería;

28.12. Material de oficina;

28.13. Elementos de bioseguridad;

28.14. Jaulas, guacales, corrales, elementos de contención o dotación para alojamiento animal;

28.15. Mantenimiento, reparación o adecuación de jaulas, corrales, áreas de hospitalización, consultorios, quirófanos, bodegas, zonas de aislamiento o cualquier otra infraestructura o equipo de la Unidad de Bienestar Animal;

28.16. Reparaciones locativas;

28.17. Servicios de transporte asociados a la Unidad de Bienestar Animal;

28.18. Servicios públicos, si son imputados o discriminados para la Unidad de Bienestar Animal;

28.19. Disposición de residuos biológicos o especiales, si aplica;

28.20. Lavandería, aseo, desinfección o limpieza, si aplica;

28.21. Otros gastos de funcionamiento asociados a la Unidad de Bienestar Animal.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se precisa que está ya fue suministrada en los numerales anteriores de la presente respuesta. Adicionalmente, puede ser consultada en los soportes contractuales obrantes en los folios 131 a 258 del Anexo 001.

29. Respecto de cada mes del año 2025 y de cada mes transcurrido de 2026, informar los costos de funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal con el mayor nivel de desagregación posible, indicando para cada rubro o gasto:

29.1. Concepto o descripción del gasto;

29.2. Valor mensual;

29.3. Proveedor o contratista;

29.4. Número del contrato, orden de compra, factura, cuenta de cobro, remisión o documento soporte;

29.5. Fecha del documento;

29.6. Cantidad adquirida, cuando aplique;

29.7. Valor unitario, cuando aplique;

29.8. Área, servicio, dependencia o actividad a la que fue destinado el gasto, si reposa en la entidad;
29.9. Si el gasto corresponde a funcionamiento ordinario, atención clínica, hospitalización, esterilización, vacunación, adopción, mantenimiento, albergue, aseo, bioseguridad, alimentación o cualquier otro componente de la operación de la Unidad de Bienestar Animal.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se precisa que está ya fue suministrada en los numerales anteriores de la presente respuesta. Adicionalmente, puede ser consultada en los **soportes contractuales obrantes en los folios** 131 a 258 **del Anexo 001**.

30. Informar, mes a mes para 2025 y para lo corrido de 2026, el costo del personal y de los contratistas asociados al funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal, indicando:
30.1. Nombre completo de la persona o contratista;
30.2. Profesión, oficio, cargo o rol;
30.3. Tipo de vinculación;
30.4. Mes o periodo facturado o pagado;
30.5. Valor pagado o causado en cada mes;
30.6. Número del contrato, OPS, acto administrativo o soporte de pago;
30.7. Funciones relacionadas con la Unidad de Bienestar Animal.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se precisa que está ya fue suministrada en los numerales anteriores de la presente respuesta. Adicionalmente, puede ser consultada en los soportes contractuales obrantes en los folios 260 a 285 del Anexo 001.

CAPÍTULO 7. ALIMENTOS, ARENA PARA GATOS E INVENTARIOS DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

31. Informar el costo total de alimento destinado a la Unidad de Bienestar Animal durante 2025 y 2026, discriminando:
31.1. Valor total invertido en alimento en 2025;
31.2. Valor total invertido en alimento en 2026;
31.3. Tipo de alimento adquirido;
31.4. Cantidad adquirida por cada compra o ingreso;
31.5. Valor unitario y valor total de cada compra o ingreso;
31.6. Destinación del alimento, si se discrimina por especie, sede, población o programa.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se informa que los datos relacionados con la adquisición, ingreso y destinación del alimento destinado a la Unidad de Bienestar Animal – UBA hacen parte del detalle contractual de la entidad, incluyendo los procesos de adquisición, cantidades, valores y demás información asociada.

La información correspondiente podrá ser consultada en los folios del 131 a 258 del Anexo 001, donde reposan los documentos y soportes relacionados con las adquisiciones efectuadas por la entidad durante las vigencias 2025 y 2026.

32. Remitir copia o relación detallada del registro de ingresos de alimento a la Unidad de Bienestar Animal durante 2025 y 2026, indicando por cada ingreso:

32.1. Fecha de ingreso;

32.2. Tipo de alimento;

32.3. Marca o referencia, si existe;

32.4. Cantidad ingresada;

32.5. Unidad de medida;

32.6. Proveedor;

32.7. Valor unitario y valor total;

32.8. Documento soporte del ingreso.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se precisa que está ya fue suministrada en los numerales anteriores de la presente respuesta. Adicionalmente, puede ser consultada en los soportes contractuales obrantes en los folios 131 a 258 del Anexo 001.

33. Informar quién o quiénes fueron los proveedores de alimento de la Unidad de Bienestar Animal durante 2025 y 2026, indicando para cada uno:

33.1. Nombre o razón social;

33.2. NIT o identificación, si reposa en la entidad;

33.3. Tipo de alimento suministrado;

33.4. Cantidades suministradas;

33.5. Valor pagado;

33.6. Número de contrato, orden de compra o documento equivalente;

33.7. Fechas de suministro;

33.8. Copia del soporte contractual correspondiente.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se informa que los datos relacionados con los proveedores de alimento de la Unidad de Bienestar Animal – UBA durante las vigencias 2025 y 2026 hacen parte de la información contractual de la entidad,

en la cual se encuentran registrados los proveedores, identificación, tipo y cantidades de alimento suministrado, valores, documentos contractuales y fechas correspondientes.

La información y los respectivos soportes contractuales podrán ser consultados en el folio 131 a 258 del Anexo 001, donde reposan los documentos relacionados con los procesos de adquisición y suministro de alimento efectuados por la entidad.

34. Informar y remitir, respecto de cada ingreso de alimento y de arena para gatos a la Unidad de Bienestar Animal durante las vigencias 2025 y 2026, la siguiente información detallada por cada producto, referencia, lote o ingreso:

34.1. Tipo de producto (alimento seco, alimento húmedo, alimento medicado, dieta especial, suplemento, arena para gatos u otro);

34.2. Nombre comercial, marca o referencia del producto;

34.3. Especie a la que está destinado, cuando aplique;

34.4. Presentación y unidad de medida;

34.5. Cantidad ingresada;

34.6. Fecha de ingreso a la Unidad de Bienestar Animal o al inventario;

34.7. Proveedor;

34.8. Número del contrato, orden de compra, factura, remisión o documento de adquisición;

34.9. Número de lote, si aplica;

34.10. Fecha de fabricación del lote o producto ingresado;

34.11. Fecha de vencimiento del lote o producto ingresado;

34.12. Valor unitario;

34.13. Valor total por ingreso o por lote;

34.14. Ubicación de almacenamiento, si reposa en la entidad;

34.15. Saldo disponible, cantidad consumida, cantidad vencida, dada de baja o desechada, si existe dicho registro.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se informa que la misma corresponde a los registros de inventario de la Unidad de Bienestar Animal – UBA, en los cuales se encuentra relacionada la información referente a los ingresos de alimento y arena para gatos durante las vigencias 2025 y 2026, de acuerdo con los registros que reposan en la entidad.

La información solicitada, incluyendo las características de los productos, cantidades, fechas de ingreso, proveedores, documentos de adquisición, lotes, valores, ubicación, saldos y demás datos disponibles en los registros, podrá ser consultada en los folios 131 a 258 del Anexo 001, correspondiente al inventario de la entidad.

35. Remitir copia o relación detallada de los registros, planillas, kardex, reportes, actas, bases de datos o soportes de control correspondientes al ingreso, almacenamiento, consumo, entrega, salida, vencimiento, baja o disposición de:
35.1. Alimento seco o sólido;
35.2. Alimento húmedo o blando;
35.3. Alimento medicado;
35.4. Dietas especiales o suplementos, si existen;
35.5. Arena para gatos;
utilizados o almacenados en la Unidad de Bienestar Animal durante 2025 y 2026.

La información solicitada, incluyendo las características de los productos, cantidades, fechas de ingreso, proveedores, documentos de adquisición, lotes, valores, ubicación, saldos y demás datos disponibles en los registros, podrá ser consultada en el folio 284 del Anexo 001, correspondiente al inventario de la entidad.

36. Informar, con corte a la fecha de recepción del presente derecho de petición o, en su defecto, a la fecha de elaboración de la respuesta, el inventario actual y detallado de la Unidad de Bienestar Animal, discriminado por ítem, respecto de:
36.1. Alimento para perros;
36.2. Alimento para gatos;
36.3. Alimento para otras especies, si existe;
36.4. Alimento sólido o seco;
36.5. Alimento blando, húmedo o enlatado;
36.6. Alimento medicado o de prescripción;
36.7. Suplementos o dietas especiales, si existen;
36.8. Arena para gatos;
36.9. Medicamentos;
36.10. Vacunas y biológicos;
36.11. Materiales, insumos, papelería, elementos de bioseguridad y demás bienes relacionados con el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal.
Para cada ítem indicar:
36.12. Nombre del producto, marca o referencia;
36.13. Especie a la que está destinado;
36.14. Tipo de producto;
36.15. Presentación;
36.16. Unidad de medida;
36.17. Cantidad existente en inventario a la fecha de corte;
36.18. Valor unitario y valor total;

36.19. Proveedor;

36.20. Número del contrato, orden de compra o documento de adquisición;

36.21. Fecha de ingreso al inventario;

36.22. Fecha de vencimiento, si aplica;

36.23. Ubicación del producto o área de almacenamiento;

36.24. Si el producto está en uso, reservado, próximo a vencer o dado de baja.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se informa que la misma corresponde a los registros de inventario de la Unidad de Bienestar Animal – UBA, en los cuales se encuentra relacionada la información referente a los ingresos de alimento y arena para gatos durante las vigencias 2025 y 2026, de acuerdo con los registros que reposan en la entidad.

La información solicitada, incluyendo las características de los productos, cantidades, fechas de ingreso, proveedores, documentos de adquisición, lotes, valores, ubicación, saldos y demás datos disponibles en los registros, podrá ser consultada en el folio La información solicitada, incluyendo las características de los productos, cantidades, fechas de ingreso, proveedores, documentos de adquisición, lotes, valores, ubicación, saldos y demás datos disponibles en los registros, podrá ser consultada en los folios 131 a 258 del Anexo 001, correspondiente al inventario de la entidad, correspondiente al inventario de la entidad.

CAPÍTULO 8. INVENTARIOS DE JORNADAS Y RESPONSABLES DE INVENTARIOS

37. Informar y remitir, a la fecha de recepción del presente derecho de petición o, en su defecto, a la fecha de respuesta, el inventario actual y detallado de materiales, insumos, medicamentos, vacunas, biológicos, material quirúrgico, elementos de bioseguridad, papelería y demás bienes con los que cuenta la Secretaría, la Unidad de Bienestar Animal y/o el operador o contratista correspondiente, destinados a la ejecución de las jornadas de esterilización/castración animal durante el tiempo restante de la vigencia 2026.

La información se solicita discriminada por ítem, indicando como mínimo:

37.1. Nombre del ítem, producto, medicamento, material o insumo;

37.2. Descripción o referencia;

37.3. Presentación;

37.4. Unidad de medida;

37.5. Cantidad disponible en inventario a la fecha de corte;

37.6. Cantidad comprometida, asignada o reservada para jornadas futuras, si existe esa discriminación;

37.7. Cantidad disponible libre para uso;

37.8. Ubicación del inventario o sitio de almacenamiento, si reposa en la entidad;

37.9. Dependencia, programa, sede, unidad, almacén, contratista u operador responsable de su custodia;

37.10. Destinación prevista del ítem;

37.11. Fecha de ingreso al inventario;

37.12. Proveedor;

37.13. Número de factura, remisión, orden de compra, contrato, convenio o documento soporte del ingreso;

37.14. Número del contrato o proceso de adquisición;

37.15. Valor unitario y valor total del ítem o del lote ingresado;

37.16. Número de lote y fecha de vencimiento, cuando aplique;

37.17. Cantidad vigente/no vencida disponible;

37.18. Si existe inventario vencido, próximo a vencer o dado de baja, indicar cantidades y soporte de la novedad.

Respecto de la información solicitada en el presente numeral, se informa que la misma corresponde a los registros de inventario de la Unidad de Bienestar Animal – UBA, en los cuales se encuentra relacionada la información referente a los ingresos de alimento y arena para gatos durante las vigencias 2025 y 2026, de acuerdo con los registros que reposan en la entidad.

La información solicitada, incluyendo las características de los productos, cantidades, fechas de ingreso, proveedores, documentos de adquisición, lotes, valores, ubicación, saldos y demás datos disponibles en los registros, podrá ser consultada en los folios La información solicitada, incluyendo las características de los productos, cantidades, fechas de ingreso, proveedores, documentos de adquisición, lotes, valores, ubicación, saldos y demás datos disponibles en los registros, podrá ser consultada en los folios 131 a 258 del Anexo 001, correspondiente al inventario de la entidad.

38. Informar si, a la fecha de respuesta, la entidad ya cuenta con inventario, stock, reserva, disponibilidad o programación de insumos para las jornadas de esterilización/castración que se proyecten realizar durante el tiempo restante de la vigencia 2026. En caso afirmativo, indicar:

38.1. Qué cantidad de materiales, insumos, medicamentos y papelería se encuentra disponible para dichas jornadas;

38.2. Si existe proyección o estimación de suficiencia del inventario disponible frente al número de jornadas o número de animales a intervenir en lo que resta del año 2026;

38.3. Si se tiene programada nueva compra, reposición, contratación o suministro adicional;

38.4. En caso de existir programación de compra o reposición, informar el proveedor, contrato, proceso o trámite correspondiente, si ya se encuentra definido.
38.5. De qué manera han estado obteniendo los insumos de las jornadas de esterilización que se estaban realizando los días jueves de manera intramural en la UBA , en el laboratorio ambiental , Sírvase informar

La información solicitada, incluyendo las características de los productos, cantidades, fechas de ingreso, proveedores, documentos de adquisición, lotes, valores, ubicación, saldos y demás datos disponibles en los registros, podrá ser consultada en los folios 280 al 284 del Anexo 001, correspondiente al inventario de la entidad.

39. Informar, para las vigencias 2025 y 2026 y con corte a la fecha de respuesta, quién o quiénes son las personas responsables del manejo, custodia, administración, control, registro, entrada, salida, entrega, verificación, seguimiento o supervisión

39.1. A) inventarios de medicamentos;

39.2. B) inventarios de alimentos;

39.3. C) inventarios de arena para gatos;

39.4. D) inventarios de vacunas y biológicos;

39.5. E) inventarios de materiales, insumos, material quirúrgico, papelería y demás elementos utilizados en la Unidad de Bienestar Animal;

39.6. F) inventarios de materiales, insumos, medicamentos, vacunas, biológicos, papelería y demás elementos utilizados en las jornadas de esterilización/castración.

Respecto de cada responsable, informar:

39.7. Nombre completo;

39.8. Profesión, oficio u ocupación;

39.9. Cargo o rol específico;

En atención a la solicitud, nos permitimos informar que, para las vigencias 2025 y 2026, con corte a la fecha de respuesta, la responsabilidad sobre el manejo, custodia, administración, control, registro, entrada, salida, entrega, verificación, seguimiento y supervisión de los inventarios relacionados en los numerales 39.1 a 39.6 ha estado a cargo de los referentes de la Unidad de Bienestar Animal, de acuerdo con el periodo durante el cual cada uno ejerció dicha función, en conjunto con la Subsecretaría de Ambiente, en el marco de las competencias y responsabilidades asignadas.

En este sentido, cada referente de la Unidad de Bienestar Animal ha ejercido las funciones relacionadas con los inventarios durante el respectivo periodo de su designación o vinculación, en coordinación con la Subsecretaría de Ambiente, dependencia de la cual hace parte la Unidad de Bienestar Animal.

CAPÍTULO 9. VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN DE ANIMALES EN LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL

41. Informar y remitir, respecto de los animales atendidos o albergados en la Unidad de Bienestar Animal durante 2025 y 2026, el registro de vacunación y revacunación de cada animal, discriminado por especie y, en la medida en que repose en la entidad, por animal individual, indicando:

41.1. Identificador, ficha, microchip, código interno o número de ingreso del animal;
41.2. Especie;
41.3. Sexo, si reposa en la entidad;
41.4. Fecha de ingreso a la Unidad de Bienestar Animal;
41.5. Vacuna o biológico aplicado;
41.6. Fecha de aplicación;
41.7. Dosis aplicada;
41.8. Lote de la vacuna;
41.9. Laboratorio;
41.10. Fecha de vencimiento del lote aplicado, si reposa en el registro;
41.11. Profesional o persona que aplicó la vacuna;
41.12. Fecha de revacunación o refuerzo, cuando haya lugar;
41.13. Esquema de vacunación recibido por cada animal, si se encuentra registrado;
41.14. Observaciones o eventos posteriores a la vacunación, si existen.

42. Informar si durante 2025 y 2026 la Unidad de Bienestar Animal realizó jornadas, campañas, actividades o rutinas de revacunación o refuerzo vacunal para los animales bajo su cuidado.

En caso afirmativo, informar:
42.1. Fechas de las jornadas o actividades de revacunación;
42.2. Número de animales revacunados por jornada o actividad;
42.3. Discriminación por especie;
42.4. Vacuna o biológico aplicado en cada revacunación;
42.5. Cantidad de dosis aplicadas;
42.6. Costo de cada vacuna utilizada;
42.7. Costo total de cada jornada o actividad de revacunación;
42.8. Personal interviniente;
42.9. Responsable de la jornada o actividad;

42.10. Soportes documentales, clínicos, administrativos y de inventario correspondientes.

Como respuesta a los puntos No.41 y 42 en la totalidad de los numerales solicitados, se informa que frente a la revacunación de los animales que se encuentran bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal (UBA), ésta se realiza de acuerdo con las condiciones y especificaciones clínicas particulares de cada animal, atendiendo a la valoración y criterio del profesional médico veterinario tratante y a las necesidades individuales de cada paciente.

En consecuencia, los detalles relacionados con las fechas de vacunación, tipo de biológico administrado, dosis, esquema de inmunización, revacunación y demás actuaciones médico-veterinarias se encuentran registrados en la historia clínica individual de cada animal, documento en el cual reposa la información correspondiente al seguimiento y manejo clínico de cada paciente.

CAPÍTULO 10. SOPORTES DOCUMENTALES, CONTRACTUALES, CLÍNICOS Y PRESUPUESTALES

43. Remitir copia o relación detallada de los registros de los productos biológicos o vacunas utilizados en las jornadas de vacunación, en las jornadas de revacunación y en la Unidad de Bienestar Animal durante 2025 y 2026, incluyendo, en lo que repose en la entidad:

43.1. Registros de ingreso de vacunas o biológicos;
43.2. Registros de almacenamiento y cadena de frío, si existen;
43.3. Registros de distribución y entrega a jornadas;
43.4. Registros de aplicación por jornada;
43.5. Registros de uso por lote;
43.6. Reportes de saldos, pérdidas, bajas o vencimientos;
43.7. Actas, planillas, formatos o bases de datos de control de biológicos.

44. Remitir copia de los protocolos, lineamientos, manuales, instructivos, guías, formatos o documentos técnicos utilizados por la entidad, por la Unidad de Bienestar Animal o por los operadores/contratistas, relacionados con:

44.1. Seguimiento a adopciones;
44.2. Seguimiento postoperatorio de animales esterilizados/castrados;
44.3. Reporte de complicaciones;
44.4. Manejo de eventos adversos;
44.5. Reporte y análisis de mortalidad en jornadas de esterilización/castración;
44.6. Manejo y control de inventarios de medicamentos, vacunas, biológicos, alimentos, arena para gatos y demás insumos de la Unidad de Bienestar Animal y de las jornadas.

44.7. Remitir el protocolo de Eutanasias

44.8. Remitir imágenes de los caninos y felinos a los cuales se les realizó eutanasia y nombres de los caninos y felinos.

45. Remitir copia digital de los documentos soporte de la información solicitada, en lo que corresponda y repose en la entidad, incluyendo, entre otros:

45.1. Relación de jornadas de esterilización/castración, vacunación y adopción realizadas en 2025 y 2026;

45.2. Informes, actas, reportes o bases de datos de cada jornada;

45.3. Relación de personal participante por jornada;

45.4. Relación del personal que realizó seguimiento a las adopciones y soportes de su participación;

45.5. Relación del responsable de cada jornada y soportes de su designación o vinculación.

45.6. Contratos, órdenes de compra, OPS, convenios o documentos equivalentes relacionados con personal, transporte, medicamentos, vacunas, biológicos, material quirúrgico, insumos, papelería, alimento, arena para gatos, logística, adopciones, seguimiento a adopciones, seguimiento postoperatorio y demás componentes asociados a jornadas y a la Unidad de Bienestar Animal;

45.7. Facturas, cuentas de cobro, remisiones, actas de recibido, entradas a almacén o inventario y demás soportes de adquisición;

45.8. Registros de ingreso y salida de alimento, arena, medicamentos, vacunas, biológicos e insumos;

45.9. Soportes documentales del seguimiento a las adopciones;

45.10. Soportes documentales del seguimiento postoperatorio;

45.11. Informes o registros de mortalidad, complicaciones y eventos adversos;

45.12. Historias clínicas, fichas clínicas, hojas quirúrgicas, hojas anestésicas, hojas de recuperación, controles postoperatorios, informes veterinarios, necropsias o soportes clínicos de los casos de mortalidad, en lo que repose en la entidad y con la protección de datos que legalmente corresponda;

45.13. Kardex, inventarios, actas de conteo y soportes del inventario actual;

45.14. Soportes de la responsabilidad y manejo de inventarios.

46. Informar y remitir copia, en lo que repose en la entidad, de los informes de supervisión, informes de ejecución, informes de interventoría, actas parciales o finales, informes técnicos, soportes presupuestales y demás documentos relacionados con las jornadas y con la Unidad de Bienestar Animal durante 2025 y 2026, incluyendo, entre otros:

46.1. Informes de supervisión de contratos relacionados con esterilización/castración, vacunación, adopción, alimento, medicamentos, vacunas, biológicos, insumos, arena, transporte y seguimiento;

46.2. CDP, RP o documentos presupuestales equivalentes;

46.3. Actas de ejecución, actas de recibido, informes mensuales o finales de contratistas u operadores;

46.4. Bases de datos, matrices o reportes consolidados que sirvan de soporte a la información suministrada;

46.5. Soportes de mantenimiento, reparación o compra de jaulas, equipos e infraestructura;

46.6. Soportes de compra de alimento, arena, medicamentos, vacunas, biológicos, insumos, elementos de aseo, asepsia y demás rubros de funcionamiento.

En atención a lo solicitado, se informa que la entidad adjunta en el **Anexo 001** los soportes documentales con los que actualmente cuenta relacionados con la información objeto de la presente solicitud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente documento se allegaron los datos y links correspondientes a los procesos contractuales relacionados en su solicitud (alimentos, insumos, medicamentos y atención por medicina veterinaria especializada)

11. INFORMACION SOBRE EL PERSONAL CONTRATADO

11.1. Relación completa del personal de la UBA y de Zoonosis (planta, contratistas, apoyo, vigilancia, aseo, conductores, practicantes y voluntarios).
11.2. Cargo, funciones, tipo de vinculación y fecha de inicio de cada persona.
11.3. Certificar qué personas cuentan con vacunación antirrábica vigente.
11.4. Remitir copia de los carnés o certificados de vacunación con fechas de aplicación y refuerzos.
11.5. Indicar qué funcionarios tienen contacto directo con animales.
11.6. Remitir protocolos de bioseguridad y riesgo biológico aplicables a UBA y Zoonosis.
11.7. Remitir la matriz de riesgo biológico.
11.8. Remitir el Protocolo de ingreso a la Unidad de Bienestar Animal
11.9. Informar accidentes por mordeduras o exposición entre 2024 y 2026.
11.10. Informar quién financió las vacunas y el contrato o rubro presupuestal.
11.11. Certificar si existe personal sin vacunación e indicar las razones.

Para efectos de consultar la información correspondiente al personal contratado por la entidad, se solicita remitirse al Anexo 001 de la presente respuesta, en el cual se encuentra relacionada y detallada la información pertinente.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE**	**No. Consecutivo:** **2-S-SdSyA-202608-00071234**
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL **Código TRD: 7100**	**SERIE/Subserie:** **DERECHOS DE PETICIÓN /** **Código Serie/Subserie (TRD) 7100.27 /**

Sin otro particular, agradecemos su valiosa atención a la presente comunicación.

Atentamente,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaría de Salud y Ambiente

SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO
Subsecretaria de Despacho - Área de Ambiente
Secretaría de Salud y Ambiente

Anexos:

Anexo No.001 – Documento pdf en 293 folios
Anexo No.002 – Documento pdf Protocolo de adopción
Anexo No.003 – Documento pdf – Protocolo de eutanasia

Proyectó: Valentina Bareño-Abogada CPS UBA
Revisó Aspectos Jurídicos: Dr. Juan Diego Montoya -Abogado CPS-Subsecretaría de Ambiente.
Revisó Aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincon Giraldo -Profesional Especializado
Proyecto aspectos técnicos: Alexander Chacón – MVZ CPS Referente UBA